

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
MARZO 22 DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las dieciocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro; ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social, quien se integró en el transcurso de la sesión; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Toma de protesta

de la ciudadana licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros, al cargo de Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. IV.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los modelos de las actas de la jornada electoral; la documentación; material electoral y bases de licitación para la adquisición de los mismos, que se utilizarán durante el proceso electoral del año dos mil. V.- Informe en vía de notificación que realiza el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a los integrantes del propio Consejo, de la resolución emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Toca Electoral cero, cero, dos, diagonal, dos mil, que se formo con motivo de la apelación interpuesta por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en contra de la resolución dictada por el Consejo General el día dos de febrero del presente en el expediente cero, cero, dos, diagonal, dos mil. VI.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a firmar Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, que celebran el Instituto Electoral de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro.- - - - -

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes. Damos inicio a la sesión extraordinaria del veintidós de marzo por lo cual agradecemos la presencia de todos ustedes, le cedo la palabra al Secretario Ejecutivo. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción décima tercera, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones uno, dos, cinco, siete, setenta y uno, setenta y seis, setenta y nueve fracciones dos, cinco y seis y, ciento quince de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tres, cinco, seis, nueve, cuarenta y siete, cuarenta y

nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convoca a sesión extraordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día veintidós de los corrientes a las dieciocho horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente, orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Toma de protesta de la ciudadana licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros, al cargo de Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los modelos de las actas de la jornada electoral; la documentación; material electoral y bases de licitación para la adquisición de los mismos, que se utilizarán durante el proceso electoral del año dos mil. Quinto.- Informe en vía de notificación que realiza el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a los integrantes del propio Consejo, de la resolución emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Toca Electoral cero, cero, dos, diagonal dos mil, que se formo con motivo de la apelación interpuesta por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en contra de la resolución dictada por el Consejo General el día dos de febrero del presente en el expediente dos, diagonal dos mil. Sexto.-Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a firmar convenio de apoyo y colaboración en materia de educación cívica y cultura democrática, que celebran el Instituto Electoral de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las dieciocho treinta horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Firma: el Secretario Ejecutivo. Como primer

punto de la orden del día: Verificación del quórum e instalación legal de la sesión. Me permito señor Presidente de la presencia del ciudadano Jesús Espinosa Cruz, de Democracia Social Partido Político Nacional, de la ciudadana Carmen Berenice Suastes González, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, damos cuenta de la presencia del ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la coalición Alianza por Querétaro, damos cuenta también de la presencia del licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México, damos cuenta del licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional, y asimismo damos cuenta de las señoras y señores consejeros electorales: licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, del doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, del arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, y licenciado Antonio Rivera Casas, asimismo contamos con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General, por lo que se desprende de esta lista de asistencia que hay quórum legal para declarar formalmente la instalación de la sesión y la declaración de su existencia legal. Como segundo punto del orden del día tenemos: la aprobación del orden del día propuesto. Solicitaría de las señoras y señores consejeros, que tuvieran a bien levantar la mano para la aprobación del orden del día propuesto. Interviene en el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Solicitaría que se le tomara la protesta al representante de Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Les solicitaría que se pusieran de pie para la toma de protesta. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante propietario de Alianza por Querétaro ¿protesta usted y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Reglamentos y Acuerdos de este Consejo General para bien de la ciudadanía?. . . Contesta el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro. Sí, protesto. Retoma el uso de la voz el arquitecto

Ricardo Briseño Senosiain. Si no hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande, Bienvenido. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Solicitaría entonces la aprobación del orden del día propuesto, que las señoras y señores consejeros levantarán la mano para la aprobación de la misma, si son tan amables. Acto seguido los señores consejeros proceden a levantar la mano derecha en señal de aprobación. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Le informo señor Presidente, que existen siete votos a favor. Como tercer punto de la orden del día: Toma de protesta de la licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros, Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Buenas tardes. En la sesión anterior que fue la aprobación de esta nueva persona que viniera a enriquecer los trabajos de la institución, se solicito se verificará la renuncia de esta servidora electoral ante el Instituto Federal Electoral, nosotros solamente solicitaríamos antes que se tomara la protesta, por seguridad jurídica para todos, nos dieran copia no sólo de su renuncia presentada anteriormente ante el Organo Electoral sino la carta de aceptación de esta renuncia que fue solicitada. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Me permito dar lectura de un oficio que me es entregado y que está fechado del dieciséis de marzo del año dos mil, y que dice: Licenciado Walter Mauricio Fernández Garrido, Presidente del Consejo General del Consejo Distrital cero uno del Instituto Federal Electoral en Cadereyta de Montes, Querétaro. Presente. Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por razones de haber sido designada como Director Ejecutivo de Organización Electoral en el Instituto Electoral de Querétaro, recibiendo la notificación el día de hoy, a partir de esta fecha deseo que acepte mi renuncia con carácter de irrevocable en el cargo de Consejero Electoral del distrito cero uno de el Instituto

Federal Electoral, con el propósito de cumplir con el nuevo nombramiento que se me ha otorgado. Le agradezco la confianza que me ha brindado asegurándole que he tratado con toda mi capacidad, consiguiendo tantas satisfacciones en el desarrollo de mi cargo. Ruego a usted pues, acepte mi petición, no sin antes agradecerles a todos el apoyo que me brindaron durante este tiempo. Con este carácter de irrevocable manifiesta ya su renuncia la compañera licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros, y fue recibido con el sello del Instituto Federal Electoral Estado de Querétaro cero uno Consejo Distrital. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Solicitaría copia de ese documento y además solicitamos nos exhiban copia de la aceptación de la renuncia. Nosotros conocemos el alcance de presentar una renuncia, solicitaríamos ver donde la Institución Federal Electoral aceptó la renuncia presentada, nosotros desconocemos que es con carácter de irrevocable, ahora la conocemos, pero de acuerdo a la regla del Instituto en materia del servicio profesional electoral, no estaría ésta persona, pero si desempeñaba un cargo de consejera en este cuerpo colegiado en donde el órgano superior debió haber tratado este asunto y aceptado la renuncia, nosotros lo que queremos ver es la aceptación de la renuncia por congruencia. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Doctor Javier Elizondo. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Por lo que se ha referido el señor Secretario, yo considero que el sello de recibido subsana esta situación, toda vez que es un sello del consejo distrital y tiene rubrica, se recibe. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. En este momento le mandamos sacar copia para repartirlo a los integrantes de este Consejo General. Interviene en el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Por tercera ocasión solicitamos se expida copia de ese documento, en caso de recibir una respuesta afirmativa entenderemos esa negativa ficta a proporcionar ese documento y la presunción legal de los archivos del Instituto no existe respuesta del Organismo Electoral Federal donde se aceptó esta renuncia, y

pudiéramos estar en el caso hipotético que esta renuncia no pudiera haber sido aceptada por ese motivo no aceptamos el acuerdo por medio del cual se aceptó la renuncia de este funcionario electoral federal, hasta en tanto no se reciba este documento al Partido Verde Ecologista entenderemos que esta persona sigue ostentando el cargo de Consejera mientras no exista documento público idóneo que acredite que ha sido debidamente separada de este cargo. Muchas gracias. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Señor Presidente, si me permite yo creo que por ser un órgano ajeno a este Instituto en su momento se requerirá y una vez teniéndolo en nuestras manos se los haremos llegar a todos los integrantes de este Consejo General, pediría señor Presidente que fuera tan amable tomarle la protesta a la compañera Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Ciudadana licenciada Ma. Natividad Camacho Ballesteros, Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Reglamentos y Acuerdos de este Consejo General, para bien de la ciudadanía?. . . Contesta la licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros. Sí, protesto. Retoma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Con su venía señor Presidente, como cuarto punto de la orden del día: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los modelos de las actas de la jornada electoral; la documentación; material electoral y bases de licitación para la adquisición de los mismos, que se utilizarán durante el proceso electoral del año dos mil. Mismos que me dispongo a dar lectura en los siguientes términos: Antecedentes. Uno.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dos.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral

del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tres.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuatro.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Cinco.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales, considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y nueve señala: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”. Segundo.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y cinco establece: “Son prerrogativas de los ciudadanos”; y la fracción primera cita: “Votar en las elecciones populares”; la fracción segunda señala: “Poder ser votados para todos los cargos de elección popular...” y, la fracción tercera refiere: “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “ la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a

través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Cuatro.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cinco.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo veintiuno establece: “Son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción primera cita: “Votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; la fracción segunda comenta: “Ser votado para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y la fracción tercera refiere: “Asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Seis.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo veintidós señala: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción primera cita: “Inscribirse en el padrón electoral”; la fracción segunda refiere: “Desempeñar las funciones electorales en los términos de Ley”; y la fracción tercera cita: “Desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes relativas”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve establece: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción tercera cita: “Garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones”; la fracción cuarta refiere: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su

artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción décima tercera cita: “Aprobar el modelo de acta de la jornada electoral y la documentación electoral”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis menciona: “El Instituto Electoral de Querétaro contará con un Director General y dos direcciones ejecutivas: la de Organización Electoral y la de Educación Cívica y Capacitación Electoral..”. Doce.- Que el artículo ochenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción segunda cita: “Elaborar los formatos de la documentación electoral conforme con esta Ley y someterlos a la consideración del Director General para su aprobación por el Consejo General”; y la fracción tercera señala: “Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral autorizados en esta Ley”. Trece.- Que el artículo ciento quince de la Ley Electoral del Estado de Querétaro indica: “Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales foliadas para cada elección, las que se harán conforme con el modelo que apruebe el Consejo General y contendrán”; y en nueve de sus diez fracciones cita: “uno Distrito, Municipio y fecha de la elección; dos. Nombres y apellidos de los candidatos respectivos; Tres. Cargo para el que se postule a los candidatos; Cuatro.- Color o combinación de colores y emblema del partido político... o emblema y colores propios de la coalición; Seis.- En el caso de la elección de diputados por mayoría relativa, un solo círculo por cada partido político; Siete.- En el caso de la elección de ayuntamientos, un solo círculo por cada partido político; Ocho.- Las firmas impresas del Presidente y Secretario del Consejo General; Nueve.- Número de folio en la boleta en orden

decreciente en la parte posterior y en el talón respectivo en forma creciente por el frente; y Diez.- Los colores que distingan a las boletas para cada una de las elecciones”. Catorce.- Que el artículo ciento veinticuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su segundo párrafo señala: “El acta de la jornada electoral constará de los siguientes apartados:” y en sus tres fracciones cita: “Uno.- El de instalación; Dos.- El de cierre de votación, y Tres.- El de escrutinio y cómputo”. Quince.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Dieciséis.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Diecisiete.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro apruebe los modelos de las boletas electorales, actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación y materiales electorales que se utilizarán en el proceso electoral local del año dos mil, así como las bases de licitación para la elaboración y adquisición de los mismos que efectuará el Director General, previo acuerdo de la reunión de trabajo de las Comisiones de Organización Electoral, de Educación Cívica y Capacitación Electoral y Jurídica, de fecha tres de marzo del presente año; considerando para tal efecto la preparación de las propuestas, presentación y apertura de las propuestas, evaluación de las proposiciones, adjudicación del contrato, los formatos para la propuesta técnica y los formatos para la propuesta económica. Dieciocho.- Que los formatos de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el proceso local electoral del año dos mil, así como las bases de licitación para la adquisición de los mismos, obran en anexo al presente formando parte integrante del mismo, dándose por reproducidos este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Diecinueve.- Que como medida de

seguridad, éste Consejo General autoriza a que en las boletas electorales se incluyan tres candados de seguridad como mínimo, los que serán entregados al Director General en compañía de los representantes de los partidos que así lo deseen, en sobres lacrados, el que contendrá un candado por sobre, y el Director a su vez, los depositará acompañado de dichos representantes ante notario público de ésta ciudad para su resguardo, entregando un candado por notario y levantando acta en cada caso, a elección del Director cada notario, los que serán solicitados el día de la jornada electoral por el Director General y dados a conocer en la Sesión del Consejo General del dos de julio, en presencia de Consejeros, representantes de partidos y coaliciones. Veinte.- En el acta de la jornada electoral, la documentación electoral y el material electoral, las cantidades se determinarán tomando como base los datos proporcionados por el Instituto Federal Electoral con el último corte de la lista nominal, mas un cinco por ciento como reserva para solventar cualquier imprevisto, con excepción de las boletas electorales cuyo numero se definirá una vez conocidos los datos definitivos del Registro Federal de Electores. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y nueve y treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece, quince, veintiuno, fracciones uno, dos y tres, veintidós, fracciones primer, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; veintidós, cincuenta y nueve, fracciones tercera y cuarta, sesenta y ocho fracción tercera, setenta y seis, ochenta y uno fracciones segunda y tercera, ochenta y siete fracciones séptima y novena, ciento quince, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena y décima, ciento diecinueve, ciento veinticuatro párrafo segundo, fracciones primera, segunda y tercera, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta y ocho, ciento treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y ocho, fracción segunda, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, treinta y ocho, cuarenta y uno, sesenta y nueve, setenta,

setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de los modelos de las boletas electorales, actas de la jornada electoral y los formatos de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el proceso electoral local del año dos mil, así como las bases de licitación para la adquisición de los mismos, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. De la misma manera, es competente para autorizar a que en las boletas electorales se incluyan tres candados de seguridad como mínimo, los que serán entregados al Director General en compañía de los representantes de partido que así lo deseen, en sobres lacrados, los que contendrá un candado por sobre, y el Director a su vez, los depositará acompañado de dichos representantes ante notario público de ésta ciudad para su resguardo, entregando un sobre por notario y levantando acta de ello, a elección del Director los fedatarios, los que serán solicitados el día de la jornada electoral por el Director General y dados a conocer en la Sesión del Consejo General del dos de julio, en presencia de Consejeros, representantes de partidos y coaliciones. Segunda.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente los modelos de las boletas electorales, las actas de la jornada electoral y la documentación y materiales electorales que se utilizarán en el proceso local electoral del año dos mil, así como las bases de licitación para la adquisición de los mismos que efectuará el Director General, los que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente y, autoriza a que en las boletas electorales se incluyan tres candados de seguridad como mínimo, los que serán entregados al Director General en compañía de los representantes de partido que así lo deseen, en sobres lacrados, los que contendrán un candado por sobre, y el Director a su vez, los depositará acompañado de dichos representantes ante notario público de ésta ciudad para su resguardo, entregando un sobre

por notario, a elección del Director los fedatarios, los que serán solicitados el día de la jornada electoral por el Director General y dados a conocer en la Sesión del Consejo General del dos de julio, en presencia de Consejeros, representantes de partidos y coaliciones. Tercero.-El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba que las boletas electorales serán impresas en colores distintivos para cada elección: en la elección de diputados el color distintivo con que se imprimirán será el PANTONE doscientos veintinueve; en la elección de ayuntamientos el color distintivo con que se imprimirán será el PANTONE cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco; lo anterior, con independencia de los requisitos y características que en el caso señala la Ley Electoral aplicable. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil, damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Yo, antes de que emitan sus votos, solicito que no se apruebe el diseño de la documentación electoral, porque los colores que se le están poniendo, por ejemplo mi partido, no son los que corresponden, no sé si sea por la luz que tenemos aquí, pero aquí yo lo veo morado, lila, y de acuerdo, por aquí traigo mi credencial y es un color mucho muy diferente al que tiene el emblema de mi partido a este que me están poniendo aquí, sólo que quedara la salvedad de que se ajustará el color de mi partido. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Se ajusta el color. Retoma la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional, es la única observación que yo quiero hacer a las boletas. Esta es nada más una muestra de la documentación electoral faltan todavía todas la demás actas de incidentes que tienen que levantarse el día de la jornada, bueno,

aquí yo tengo una duda, en incidentes de la instalación de la casilla, habla que se anexa la hoja de incidentes, sin embargo, inmediatamente después hay un recuadro para incidentes, o sobra el recuadro, o sólo se anexa en casos de que no cupieran aquí, pero entonces sería en ese caso, entonces se registraron incidentes, sí o no, entonces en qué momento se anexan a la presente, bueno, yo lo entiendo así. Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas.- Todo depende, perdón señor Presidente, con su venia, si me permite. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante.- Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Depende también, de que si es el caso, de que no solamente sea una hoja, si alguien se quiere aventar un discurso, se puede lo que sea necesario, no puede ser una, pueden ser dos, según el caso, es lo que se pretende no. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Esta documentación la van a mandar imprimir una vez que se integren los registros de candidatos, las boletas se van ir avanzando en ello. Es que yo quería sugerir que se imprimieran de una vez el nombre de los partidos políticos contendientes en la misma acta de la jornada electoral. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha. Tendríamos que, permiso licenciado, que observar cuál fue el número de registros, porque ahí. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Sí, por eso la pregunta de cuántas se van a mandar hacer. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha. Ya aplicamos nosotros la totalidad, ya definimos los espacios, de entrada no hay mucho problema con esta acta porque están considerándose los ocho espacios y lo único que nos detendría sería exclusivamente las boletas electorales. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. O sea si alguno no registrara. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. Okey. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. No, nada más. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. . Con su venia señor Presidente, le pediría el sentido del

voto a la ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Señor Presidente son siete votos a favor, firman el acuerdo: el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, Antonio Rivera Casas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Cedo la palabra a Alianza por Querétaro, y les pido que me disculpe por no habérsela dado antes, porque usted la solicitó en medio de la votación, quisiera suplicarles de la manera más atenta y respetuosa, que una vez que iniciemos la votación, no soliciten la palabra, y sí dar todo el espacio necesario antes de la votación, porque ya nos ha pasado un par de veces que a la mitad de la votación la paralizamos, en este caso cedo la palabra a Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro. Sí, nada más es una pregunta, aquí se habla de que se harán cinco copias, en el reglamento, yo me imagino que cuando se hizo este reglamento había cinco partidos nada más, creo que no se consideró más partidos, creo que lo que se tiene que hacer es una copia para cada partido y en cuanto a los materiales, no nos queda más claro, si los materiales que nos van a entregar, van a ser más tantos para los candidatos a las presidencias municipales y para candidatos a las diputaciones, porque sí van a ser mil quinientas carpetas de materiales, nosotros creemos que sí faltarían otros mil quinientos para las diputaciones y que si hubiera dos paquetes, uno para las presidencias municipales y otro para los candidatos a presidentes municipales. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha. Sobre el particular, se tiene ya considerado en el paquete electoral que contemple tanto el número de partidos políticos como las dos alianzas que se dan en los casos de San Juan del Río y Querétaro y la Alianza por Querétaro, esto no altera en ningún momento el que tengamos que hacer dos paquetes

finales, una acta de escrutinio específica para el caso de Querétaro, una acta específica para el caso del Municipio San Juan del Río, y se desprende del inicio con las boletas electorales que ustedes tienen a la vista. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante señor Secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Como quinto punto de la orden del día es: Informe en vía de notificación que realiza el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a los integrantes del propio Consejo, de la resolución emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Toca Electoral cero, cero, dos, diagonal, dos mil, que se formó con motivo de la apelación interpuesta por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, en contra de la resolución dictada por el Consejo General el día dos de febrero del presente en el expediente cero, cero, dos, diagonal, dos mil. Mismos que en este momento les reparten copias de todo y dado que son muchas fojas, únicamente leeré una parte integrante de dicha resolución, en el entendido de que todos y cada uno tendrán una copia en este momento por parte de la señora Leonarda Palomares Martínez. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro. El recurso de apelación que presentó Convergencia por la Democracia ya fue un resolutorio, fueron los compañeros de Sociedad Nacionalista, metieron en tiempo y forma también un recurso de apelación como terceros perjudicados y también fueron notificados por la Sala Electoral, y esta notificación tanto a Convergencia como a Sociedad Nacionalista fue verbal, nosotros sí quisiéramos manifestar aquí ante el Consejo Electoral, la situación no es nada más de Convergencia, no nada más de Sociedad Nacionalista sino de los otros partidos que tiene registro nacional y que también solicitaron en tiempo y forma su registro en el Estado. Nosotros sabemos bien que la reforma electoral que llevamos a cabo el año pasado y que la iniciativa que entregamos al Congreso Local para que la revisaran, contemplábamos el apoyo, contemplábamos las prerrogativas en las asociaciones políticas o para los partidos que

podieran obtener su registro este año, porque no estamos culpando al Consejo General, sería acusarnos a nosotros los partidos que participamos en esa reforma electoral, pero sí tenemos claro que solicitamos financiamiento para las asociaciones políticas y para los partidos políticos, pero que los diputados no cumplieron ni en tiempo ni en forma, ni cumplieron con lo que están mandatados y duraron más de cien días para revisar la iniciativa que mandamos y mandaron tarde la iniciativa al Gobernador del Estado, obviamente el Gobernador también cayó en irresponsabilidad al publicar las iniciativas en el Periódico Oficial, después de que se había vencido el plazo para que se publicaran, pero sí quisiéramos saber cómo quedarían los otros partidos que tienen registro a nivel Estado, por qué decimos que queremos saber, y queremos saber la posición del Consejo General, porque en la actualidad el magistrado que dictaminó esta resolución, él dice que la reforma electoral no es legal, por qué, porque se publicó treinta días antes de que iniciara el proceso electoral, se publicaran las iniciativas que enviamos al Congreso, pero sí quisiéramos saber la posición del Consejo General, o si van a seguir siendo los culpables de lo que dictaminó el magistrado, o lo que dice el magistrado van a seguir soportándolos, siendo los culpables, entendemos que no tienen ninguna culpa, sería una debilidad de los consejeros electorales seguir escuchando de parte del magistrado, que los culpables fue el Instituto y no marcar una posición. Lo más importante para nosotros es saber si los demás partidos que cuentan con su registro a nivel estatal y a nivel nacional van a contar con financiamiento o van a participar esas próximas elecciones en una situación de equidad, una mayor, equidad que los que recibimos este financiamiento. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Si me permite señor Presidente. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. En cuanto al primer punto, refiere que esa una resolución del Tribunal y que los partidos terceros interesados que en su momento metieron algún escrito, es responsabilidad de la Sala Electoral notificarles su sentido de la resolución y obviamente como derechos que ellos tienen dentro

de ese proceso, porque esto ya está en la Sala Electoral, de tal manera que los partidos terceros interesados podrán interponer los recursos legales que consideren pertinentes, y en cuanto a lo otro, nosotros entendemos por la resolución, que esta sentencia emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia que resuelve la apelación interpuesta por ese partido, nos ordenan a nosotros la entrega de los recursos a ese partido por parte del Instituto Electoral de Querétaro, cosa que ya se hizo, y de tal manera que la resolución al interpretarse de manera integral, las consideraciones vertidas en ese documento solo son sustento para la resolución tomada y de ella no puede desprenderse de modo alguno criterio de carácter general, de tal manera que los partidos terceros interesados, seguramente podrán interponer los recursos legales a que la propia Ley Electoral, y nos permite para poder entablar la litis que ellos consideren en su momento pertinente, independientemente de eso, yo casi estoy seguro, porque hemos recibido algunos escritos por parte de ellos, que en la próxima sesión ordinaria del Consejo General, en asuntos generales daremos a conocer a este mismo Consejo, cuál es el sentido de dichos escritos para tomar la decisión correspondiente por lo que se refiere a esta resolución, simplemente repito, que ellos al ser notificados de estos escritos, dado que algunos lo acompañaron a la demanda que interpuso Convergencia por la Democracia, la misma Sala Electoral debió haberles notificado seguramente de esta resolución y ellos tendrán todo el derecho de interponer los recursos que consideren necesarios. Interviene en el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro. En el caso de Sociedad Nacionalista, Sociedad Nacionalista fue notificado por la Sala Electoral, mandaron a una persona a notificarles que el recurso de apelación que había interpuesto Convergencia por la Democracia les había resultado favorable y que a ellos como terceros perjudicados también tendrían que presentarse al Instituto Electoral a reclamar su financiamiento y la pregunta en concreto es, qué va a pasar con los compañeros de Sociedad Nacionalista que metieron su recurso de apelación en tiempo y fueron notificados por la Sala Electoral. Contesta el

licenciado Antonio Rivera Casas. Yo lamentablemente, señor Presidente con su permiso. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Lamentablemente no podría yo dar contestación por la Sala Electoral, tendría que ser la Sala Electoral la que determinara, vuelvo a repetir, en el momento en que ellos hicieran valer sus recursos legales correspondientes, no podríamos nosotros de alguna manera dar cause a esto, puesto que a esto se refiere el escrito de Convergencia, que ya se resolvió su demanda, ya la resolvieron ellos, entonces ellos tendrán todo el derecho para solicitar lo que a la regla y a la Ley Electoral proceda, eso es lo que podemos decir, no podemos decir más porque en cuanto a esto se refiere a un órgano superior, ellos son los que tendrán que, de alguna manera resolver. A nosotros la resolución que me voy a permitir leer ahorita y que ustedes tienen copia, podrán ustedes, de lo que voy a leerles, para no leer todo el legajo, que es mucho, ustedes lo tienen en sus manos y que reza lo siguiente en los puntos más sustanciales y dice así: En atención a las consideraciones anteriores, es procedente; en la página dieciocho, si son tan amables, último párrafo. En atención a las consideraciones anteriores, es procede revocar la resolución recurrida para el efecto de que el Instituto Electoral de Querétaro, teniendo en cuenta las bases que el otorgamiento de financiamiento público establece el artículo cuarenta de la Ley, entregue las cantidades que por ese concepto correspondan a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional. En el entendido que, encontrándose acreditado en la causa, con la documental pública consistentes en oficio número SE, diagonal, cero trescientos siete, diagonal dos mil, que el apelante no participó en el proceso local en mil novecientos noventa y siete; prueba a la que en los términos de los numerales ciento ochenta y cinco fracción segunda y ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado se reconoce valor probatorio pleno; sólo tiene derecho a recibir la parte proporcional que le corresponda, del treinta por ciento financiamiento público destinado a los partidos políticos que participen en la elección electoral a celebrarse en este período

electoral. Por lo que, si el Instituto Electoral de Querétaro, en fecha veintidós de enero de dos mil, emitió Acuerdo de Financiamiento en el que determina que los partidos políticos recibirán de manera igualitaria, la cantidad de cuatrocientos trece mil novecientos cuarenta pesos, de acuerdo al porcentaje del treinta por ciento previsto por primera parte de la fracción segunda, del artículo cuarenta de la Ley Electoral del Estado; toda vez que del oficio número SE, diagonal cero trescientos siete, diagonal dos mil se desprende que el citado Instituto ha realizado la entrega de dicho financiamiento a los partidos políticos, mereciendo las documentales valor probatorio en atención a lo previsto por los preceptos citados en el último término; esta Sala, en atención al principio de igualdad que se contiene en el precepto cinco de la Ley de la materia, determina que el partido apelante tiene el derecho de recibir la cantidad descrita a efecto de que con los recursos indispensables que le permitan participar en forma equitativa en la próxima elección, ya que, no existiendo constancia de que el acuerdo referido haya sido impugnado, debe considerarse con el carácter de definitivo. En consecuencia, habiendo resultado fundado el agravio expuesto por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional; pues todos los partidos políticos que participen en el proceso electoral tienen derecho al financiamiento público en los términos que establecen las fracciones primera y segunda del artículo cuarenta de la Ley Electoral del Estado; se revoca la resolución recurrida, la que deberá quedar en los siguientes términos: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver el Recurso de Reconsideración cero, cero, dos, diagonal dos mil, presentado por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, en fecha catorce de enero del año dos mil, en contra del Acuerdo del Consejo General emitido en fecha doce de enero del mismo año, por el que se le negó el financiamiento público al partido referido. Segundo.- el procedimiento realizado respecto al recurso fue el correcto. Tercero.- En observancia de los principios de equidad y de objetividad que rigen el proceso electoral y que se traducen en que todos los partidos

políticos que deseen participar en la contienda electoral, deben hacerlo en igualdad de condiciones, y teniendo en cuenta que el artículo cuarenta de la Ley electoral del Estado de Querétaro, establece las bases conforme a las cuales se ha de distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, dicho monto debe ser repartido en los términos establecidos y que quedaron precisados en el considerando único de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese personalmente. En mérito de anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, doscientos cincuenta y dos y doscientos setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, es de resolverse: Primero: Ha sido fundado el agravio hecho valer por Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, por lo que se revoca la resolución de fecha dos de febrero del dos mil, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en el recurso de reconsideración interpuesto por el citado apelante. Segundo: Notifíquese personalmente a las partes.- Hecho que sea, con el testimonio de la presente devuélvase a su lugar de origen el expediente principal y en su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de registro, archívese como asunto totalmente concluido. Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron los Magistrados integrantes de la Sala Electoral, licenciados: Jesús garduño Salazar, quien preside, Juan Manuel Zepeda Garrido, que es ponente; y Francisco Donatto Chowell Fernández.- Doy Fe. Y están las firmas de los señores Magistrados, con la firma del licenciado Alejandro Chávez Arias, Secretario de Acuerdos de la Sala Electoral. Esta es la resolución, por lo tanto nosotros ya hemos dado cumplimiento a esta resolución, y repito, tendrán los partidos políticos, que así lo consideren, los recursos legales a que la propia Ley les establece, dado que este es un asunto que les compete directamente a la Sala y será ahí donde tendrán que interponer el recurso que consideren válido. Señor Presidente, en este momento doy cuenta de la presencia del ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático. Eso es todo en cuanto señor. Señor Presidente, como sexto punto del orden

del día es: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a firmar Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, que celebran el Instituto Electoral de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro. Mismo que doy lectura en los siguientes términos: Un momento señor presidente en lo que bajan el acuerdo. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Nosotros queremos hacer el uso de la voz. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias. A nosotros nos parece muy grato el ver este documento jurídico que se solicita se autorice para poder firmar este Instituto con la Universidad Autónoma de Querétaro, me parece un documento muy noble que permitirá no solo cumplir con los altos fines de la educación y de divulgación, humanísticos de la Universidad Autónoma de Querétaro sino también proyectar a este Instituto a través de esta noble institución, pero vemos una limitación, en la cláusula segunda que es donde las partes convienen a colaborar, solamente se contempla como concepto, y creo que esto ha sido un problema recurrente que el Instituto que está integrado por consejeros y por una instructora profesional y no se encuentra el concepto de partidos político, y yo quiero formular esta pregunta ¿puede haber democracia sin partidos políticos?. . . Está respondida por muchos estudiosos de la democracia, entre ellos Robert Dahl, que no es posible, Duveller también confesó que no era posible ¿sería posible la existencia de este instituto sin partidos políticos?, tampoco sería posible, tampoco podría ser posible que los partidos políticos quisiera generar una sociedad más justa y democrática sin estar vinculado con la sociedad, y están vinculados por las universidades, por eso queremos llamar a la reflexión de este cuerpo colegiado, porque en algunos otros instrumentos hemos visto relegados y tratados de una manera no regular a los partidos políticos que, me permito recordar, integramos el

máximo cuerpo que toma decisión de este Instituto, y en todos los consejos que se han instalado deberán de integrarle representantes de todas las fuerzas políticas, entonces mi pregunta es ¿cómo es posible que se nos presente un convenio, si en ese convenio se excluye a una parte dinámica de este Instituto que son los partidos políticos. Nosotros quisiéramos que también entre la cláusula segunda, en esos acuerdos y programas específicos, se incluyeran programas de colaboración con partidos políticos, y voy a ser muy enfático por esto: muchas veces la universidad dice no debe de tratar directamente con los partidos políticos porque el tema puede ser abordado de una manera de nota roja. Es posible que si buscáramos el camino correcto que sería a través de esta institución, podríamos los partidos políticos nutrirnos de ideas de universitarios, de académicos, de postgraduados, y pudiéramos retribuir a la sociedad todo aquello que requiere nuestro querido Querétaro, por eso el Partido Verde Ecologista de manera respetuosa y formal y estricta solicita a este Honorable Consejo, incluya entre los fines de este convenio que se nos presenta, a este proyecto de convenio, también participaciones de esta universidad, de instituto y los partidos políticos, que tenga conformación tripartita para que los partidos políticos podamos de mejor manera responder a las exigencias de una sociedad participativa y democrática. En el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Señor Presidente si me permite. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Puedo dar lectura al. Interviene en el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Solicitamos el uso de la voz. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Retoma la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. El Partido Verde Ecologista hizo una solicitud, y de manera muy puntual y respetuosa solicitamos se nos de una respuesta. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de

la Alianza por Querétaro. La pregunta es, ¿si este convenio ya se firmó?, porque por otro lado la Alianza por Querétaro está haciendo la sugerencia del Partido Verde Ecologista y yo creo que efectivamente no es una situación que tengamos que discutir de este documento, no es una cuestión que tenemos que sí se aprueba o no, porque los partidos políticos, y lo que nosotros queremos es que no tenemos participación, por qué, porque muchas veces necesitamos el apoyo de la universidad y algunos elementos y batallamos mucho, batallamos mucho porque no se encuentra eco, respuesta de las autoridades universitarias, yo creo que una cláusula donde los partidos políticos también participen en esos cursos de capacitación o que los partidos políticos también encuentren colaboración de parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, sería bueno, y que el Partido Alianza por Querétaro se manifiesta a favor de la propuesta del Partido Verde Ecologista. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Martha Lucía Salazar Mendoza. Hace uso de la palabra la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza. Respecto de la inquietud del Partido Verde, la cláusula segunda en el inciso a), hablamos de: Difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre desarrollo político, procesos electorales y participación ciudadana. Respecto a estos dos puntos, los primeros: desarrollo político y procesos electorales, pues creo que no podríamos conseguir esto sin la participación de un actor principal que son los partidos políticos, yo creo que, quizás, no lo consideramos contemplar de manera tan detallada como usted lo sugiere, pero bueno creo que el tema no se podría abordar de otra forma. Por otro lado, en cuanto a la inquietud de la Alianza por Querétaro, respecto a que, a veces no encuentras eco en la universidad para fortalecer el concepto de partidos políticos, yo creo que esta tarea es mucho de parte de ustedes el estimular al estudiantado a que participen y que vayan a escuchar sus plataformas electorales, de sus propuestas de gobierno, sin embargo, este Instituto también tiene el deber de promover el desarrollo político y con muchísimo gusto lo vamos a considerar. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el

ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro. Nosotros no estamos pidiéndole a ninguno de los consejeros que nos hagan el trabajo. En muchas ocasiones hemos emplazado foros y la propia universidad en muchas ocasiones no hemos encontrado respuesta de las autoridades, obviamente cada partido político tiene que difundir, tiene que promover su plataforma electoral y sus principios, pero en muchas ocasiones sí necesitamos espacio dentro de la universidad para promover los foros, ahí es donde nos referimos nosotros, no de que si los estudiantes creen o no en los partidos, creemos que la universidad puede apoyar mucho la capacitación electoral, creemos que la participación de la universidad puede ser muy importantes en este tipo de convenios, pero bueno, yo también como representante de Alianza por Querétaro no veo el por qué no se incluya la participación de los partidos políticos en ese convenio, y vuelvo a repetir lo que muchas veces he repetido, no estamos en contra de muchas cosas, sino más bien queremos que nos escuchen y que nos tomen en cuenta, ahí lo que está pidiendo el Partido Verde Ecologista es que los partidos políticos sean tomados en cuenta en ese convenio. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Dada la lectura del convenio no siento de ninguna forma que nos estén excluyendo a los partidos políticos, están firmando estas dos instituciones y de una de ellas los partidos políticos formamos parte del máximo órgano que es el Consejo General, entonces aquí no están diciendo que lo firma los siete consejeros y el director general con la universidad, es el Instituto Electoral de Querétaro, del cual yo me siento parte y soy incluido porque formo parte del máximo órgano, en segundo lugar, si la Universidad Autónoma de Querétaro, es precisamente autónoma, dudo mucho que, que se quiere imponer ciertas condiciones de que cuando un partido político quiera un foro en la universidad ésta esté obligado a darlo, yo creo que no lo firma ni la licenciada Cabrera, ni lo hubiera firmado Zepeda Garrido, ni lo hubiera firmado ningún rector y el rector que se atreviera a firmar eso, yo creo que lo

corren antes de que termine de firmarlo, porque no puede comprometer a la universidad a la voluntad de los partidos políticos, ni siquiera a través del Instituto Electoral de Querétaro, entonces creo que cada partido político tendrá que hacer sus negociaciones con la universidad si quiere utilizar alguna instalación o promover con ella algún foro de democracia, de su plataforma, de su partido, etcétera, pero no creo que sea a través del Instituto Electoral de Querétaro como debe de hacerse. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Nosotros quisiéramos hacer el uso de la voz en este sentido, nosotros partimos de esta idea, y creo que ha sido adecuadamente entendida por la Alianza por Querétaro y no debidamente comprendida por el Partido Acción Nacional, inicialmente comprendida por la consejera Martha Lucía Salazar Mendoza, nosotros lo que queremos es esta situación, en la cláusula segunda que se leyó, la fracción primera que habla exclusivamente de difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre desarrollo político, procesos electorales y participación ciudadana, esto hablamos exclusivamente del rubro de difusión, nosotros también queremos hablar de un rubro que es muy importante que es vinculación, es decir, no estamos hablando de hacer campaña política en la universidad, la universidad pública afortunadamente para todos los partidos políticos es un lugar plural, es un lugar democrático, muestra de ello es que algunos de los aquí presentes han sido egresados de esta casa de estudio no solo como alumnos sino como docentes de la misma institución, habla del compromiso democrático de esta institución. Lo que estamos nosotros cuestionando es que no hay un apartado específico que a todos los partidos políticos a través de este Instituto, yo quiero recordar que uno de los fines de este Instituto es contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro, y en su fracción segunda en el artículo cincuenta y nueve, dice: Deber de preservar un fortalecimiento del régimen de partidos políticos. Es a donde yo quiero llegar, la idea es

que la universidad que siempre ha estado abierta a partidos políticos, toda la vida se ha nutrido de los mismos y ha tenido las puertas abiertas, no tiene un mecanismo que no se pueda hacer politizado para apoyar a partidos políticos de una manera transparente, plural y equitativa, es decir, que ayude al fortalecimiento de las diversas fuerzas políticas, para que estas instituciones puedan dar a la sociedad, no servirse de ella, si no servir a la sociedad, que es a la que se debe mi partido político, por eso los partidos políticos en nuestra carta magna son consideradas instituciones de interés público, y aquí parece que lo único que es de interés público es el inciso b) de la cláusula segunda del proyecto del convenio donde dice: participación de los alumnos de la Universidad Autónoma de Querétaro para cumplir los programas de capacitación que requiera el Instituto Electoral de Querétaro y eso es donde yo llego a decir esto, el Instituto solamente esta pensando en sus programas de capacitación no está pensando en algo más allá que se llama trabajo de fortalecimiento del régimen de partidos y es ahí donde queremos llevar la discusión e incitar a la represión y sí solicitar una respuesta, yo creo que si estamos aquí para ver si se aprueba este proyecto de convenio la discusión está en el lugar ideal y afortunadamente no hemos coincidido los aquí presentes en lo que afinamos este proyecto de convenio, por eso la critica es un campo de actividades y discrepancias ideológicas, para el Partido Verde Ecologista es conveniente incluir este apartado y solicitamos que se incluya de manera respetuosa, motivo por el cual necesitamos se responda en sentido afirmativo o negativo que están motivando su afirmativa o su negativa. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo propondría señor Presidente y tengo entendido que así se hizo a través de la comisión correspondiente, que dicho convenio fue revisado por la Universidad Autónoma de Querétaro, de tal manera que si se le quisiera hacer alguna inserción de diferente naturaleza, tendríamos que regresar el convenio con la Máxima Casa de Estudios a efecto de que ellos dieran su visto bueno, si el visto bueno se lo dieron y se hizo conjuntamente

con ellos en los términos en que ustedes lo tienen, de tal manera que si hubiere algún cambio en la cláusulas respectivas tendría que devolverse dicho convenio a la Universidad Autónoma de Querétaro para que ellos estuvieran en posibilidades de decir: sí estamos de acuerdo en dicho convenio o no lo estamos, es todo señor Presidente. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Yo creo que a todos nos consta, sobre todo en los últimos años la apertura respecto a la pluralidad que esta institución, que la Universidad Autónoma de Querétaro ha tenido respecto al entorno político local y nacional, en lo particular me consta por también proceder de sus aulas y haber trabajado en un área que de manera particular ha estimulado el debate político y ha abierto sus puertas siempre que se le ha sido solicitado, no sólo a alumnos y docentes, sino a la población en general interesada vaya a discutir ahí planteamientos ideológicos, problemática social e incluso las críticas a la propia institución universitaria como lo pudimos ver en los recientes foros de la reforma de esa institución, coincido con algunas de las intervenciones anteriores, creo que está claro que se trata de instrumento jurídico que va a regular las acciones conjuntas entre dos instituciones, independientemente de los componentes que a su interior existan, el igual que pudiéramos pretender la inclusión explícita de cada uno de los diez partidos políticos o en este momento coaliciones, tendríamos también que bajar por el lado de la institución universitaria cada una de las facultades, sea un número de catorce que la componen, departamentos y demás, son instrumentos de carácter general, que como ya se dijo contemplan actividades que por su propia definición, por su propia naturaleza implican a los partidos políticos, también me parece que efectivamente se trata de un convenio y un convenio no existe si no es conjunción de voluntad de las partes y hasta este momento este proyecto ha sido efectivamente sancionado en calidad de proyecto a efecto de que sus respectivas instancias jurídicas lo consideren, que está dentro de sus propios márgenes los que le son permitidos, creo yo que en términos generales deja definitivamente incluidos a

los partidos políticos en tanto componentes de esta institución, por que tampoco el Instituto podría ir más allá de sus propias atribuciones legales, creo yo que existiendo disposición de ambas instituciones por avanzar en este convenio tendremos ya un buen paso dado, quizás en lo sucesivo haya manera de explorar, y como ya lo decía el licenciado Fernández, competa y estén en disponibilidad de incluir otros apartados, pero por lo que a esto toca y dado que ya hay una sanción de la propia Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, creo yo que procedería la autorización al director para que lo suscriba, sin que esto cancele la otra discusión para que en otro momento pueda seguirse explorando una ampliación de los puntos que comprometen a ambas partes. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, se considera lo suficientemente discutido. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista.- Nosotros deseamos hacer este comentario, esta es una propuesta de convenio, se habla de que se ha negociado ya con otra institución, bueno, para hacer esa negociación se requería un acuerdo que permitiera esa negociación, nosotros solicitamos se nos muestre copia de los acuerdos que permitieron esa negociación, estamos hablando de un proyecto de convenio, que siempre fue acuerdo de voluntades que esta sujeto a una voluntad, a una negociación, a un dar y recibir, aquí me parece muy extraño que algo que les estamos solicitando, no para que esta institución haga, sino para que esta institución gestione en nombre y representación de los partidos políticos y en beneficio exclusivo de la sociedad y que quien debe de aceptar esta cláusula sería la Universidad Autónoma de Querétaro, previo estudio jurídico de la misma, quienes estén poniendo obstáculos a ello sean el propio cuerpo de consejeros, me llama la atención eso de singular manera porque hay una negativa automática, yo les propongo, yo les solicito que se incluya esta propuesta y se remita, dejémosle a la autoridad de la Universidad Autónoma de Querétaro, que decida si puede o no aceptar una cláusula de ese tipo y no que se niegue a

priori, aquí se está negando a priori, se está excluyendo esa posibilidad, le está restringiendo de estar en posibilidades y eso me parece que no debe de ser, este es un cuerpo plural, abierto y democrático, permitamos en este punto de la orden del día actualizar estos ideales. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina.- Bueno, yo nada más quiero puntualizar que este documento, sí fue tratado en Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, en donde hubo participación de representantes de partidos políticos, se hicieron modificaciones, se hizo el estudio analítico de este documento y se llegó a esta conclusión, sí hubo la aprobación, por lo tanto también se remitió a la Universidad Autónoma de Querétaro y ellos hicieron las adecuaciones o cuando menos sí analizaron el documento y lo remitieron nuevamente al Instituto para su aprobación, entonces, yo siento que sí se hizo la comisión para el estudio de este documento ahí hubo la oportunidad de los partidos políticos de hacer sus observaciones en el momento adecuado, yo no siento que este documento como es de carácter general puedan hacerse las modificaciones, en ese sentido, yo considero que está bien el documento, que se puede aprobar, y como es de carácter general, entonces, es precisamente para llegar a acciones de manera conjunta en forma general. Gracias. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Jesús Coca González. Bueno, aquí yo entiendo, estoy entendiendo dos cosas completamente diferentes, evidentemente que el Partido de la Revolución Democrática, es la idea de trabajar en una propuesta donde todos los partidos políticos podamos incluir en una transformación democrática bajo cualquiera de las instancias, pero si hablamos concretamente del trabajo que se hace en el Consejo Electoral de Querétaro donde los partidos políticos formamos parte y es precisamente nuestra inclusión de manera directa, por eso llevamos a lo mejor toda una vida, un punto, pero dentro del trabajo de las comisiones, porque a mi me preocuparía algunos puntos que al compañero del Partido

Verde Ecologista, el planteamiento general me parece muy interesante, pero este no es el escenario, a mi parece que este es el escenario por qué, porque yo como perredista propondría a los partidos políticos mientras más lejos de las instituciones y más de la universidad pública que pudiese ser tomada por asalto, la universidad pública con cualquier otro partido que tuviera más condiciones de avanzarse, más recursos, etcétera. A mí me parece que el trabajo que tenemos es la participación, debemos de tenerla de manera muy escrita, en las comisiones, porque eso permite que podamos diferenciar y que podamos identificar lo que significa el Instituto Electoral como un Instituto autónomo, como un órgano regulador donde todos apostamos a que bajo este Instituto vamos a tener elecciones limpias, transparentes, confiables; y sí vamos a meter al proceso de la academia o de la docencia o de la capacitación, un problema, una cuestión de carácter cívico, a mí me parece que son los principios y que forma parte de una de las lecturas en el tránsito a la democracia, entonces, a mi me parece que debe de ser abierto, yo lo veo, y yo no estaría de acuerdo en que nosotros participáramos de manera directa, yo, como hacían el planteamiento, nosotros estaríamos de acuerdo, y no estoy defendiendo ninguna de las partes, estoy defendiendo la pluralidad, que esto nos permita tener confianza en esta nación. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Martha Lucía Salazar. Hace uso de la palabra la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza.- Sí, yo creo que no debemos desoír la sugerencia del Partido Verde Ecologista y de la Alianza y mi propuesta es que enviemos el documento y si la universidad acepta el punto se firme, y si no lo acepta que se firme en las condiciones en que está. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Esta bien. Interviene el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez.- Yo sí quisiera que me aclararan lo que dice el doctor Elizondo cuando habla de las comisiones, las comisiones no son decisorias, las decisiones se tienen que tomar aquí en el Consejo General, bueno, porque muchas veces, bueno, lo que yo escuche del doctor Elizondo dijo, o bueno así lo tome yo, es de que ya se discutió en la comisión donde participamos algunos

partidos políticos y casi, casi dice: que como ya se discutió en la comisión ya tenemos que acordarlo, yo estoy de acuerdo en un proceso de exclusión es mejor irlo discutiendo, por medio de comisiones, pero que no dejemos esa idea de que las comisiones son las que toman las decisiones, se firmo entonces aquí vamos a venir a aprobar lo que las comisiones dicen, entonces, ya no tenemos libertad de expresar algunas dudas o algunas observaciones que acabamos de hacer a los acuerdos, ahí en las comisiones se va afinando, pero los acuerdos se toman aquí, yo sí quiero que quede muy claro, porque si más al rato las comisiones son las que van a decidir, y pueden decidir otras cosas, entonces, que quede claro eso nada más. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo creo señor presidente, para dar por terminada, no se, propongo que se de por terminada la discusión, que se haga la propuesta que propone la compañera Martha Lucía Salazar, que se incluya en la cláusula, si la universidad acepta, nosotros no tendríamos ningún inconveniente y si no lo acepta que se firme en los términos en que se viene ya manifestando. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, doctor Javier Elizondo Molina. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina.- Yo sí quisiera aclararle al señor representante de la Alianza, es que definitivamente para eso se hacen los trabajos en las comisiones para poder afinar un documento, y cuando se convocan a las comisiones es precisamente es para poder hacer las adecuaciones, añadirle puntos a tratar, etcétera, y efectivamente las comisiones no podrán tomar la decisión final, hacer un acuerdo únicamente en el sentido de lo que se va a proponer al Consejo General, eso queda muy claro, ahora bien, desde el punto de vista de este documento, yo siento que se discutió lo suficiente y que de alguna manera no es por excluirlos a los partidos políticos en este convenio, yo siento que este convenio que se va a firmar o que se pretende firmar este proyecto, es precisamente en el carácter general, o sea, no es con el carácter de que deba de excluirse alguno de los partidos políticos y es con la finalidad de hacer la difusión de la

cultura de política y participación de los mismos integrantes de ambas instituciones como son, y ya lo dijo el consejero Efraín Mendoza, los partidos políticos aquí están representando en el Instituto y también tienen la posibilidad de acceder a este convenio, lo mismo todas las facultades y departamentos que tiene la universidad, o sea, no se está excluyendo que solamente se haga en la rectoría o en alguno de los foros que tiene la universidad, tiene muchos foros y se puede incluir dentro de cualquiera de esos foros la participación tanto de la universidad, de los estudiantes, como de los integrantes del Instituto Electoral de Querétaro, yo no siento que sea excluyente, por lo tanto mi propuesta en un momento dado y no es porque esté en contra de la consejera Martha Lucia, es que se autorice al director para que se firme este convenio que es de carácter general, de ninguna manera está contraviniéndose a las prerrogativas que tienen los partidos políticos de participar dentro del Instituto en este convenio que se podría firmar. Hace uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- Yo solamente quisiera solicitar que se presentara por parte del representante Partido Verde Ecologista, que nos hiciera llegar su propuesta por escrito a fin de anexarla a este convenio. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática.- Hace uso de la voz el licenciado Jesús Coca González.- A mí me parece que está suficientemente discutido, y que efectivamente no debería que desoír, aquí todos tenemos un planteamiento, todos tenemos una opinión, y me parece que en el momento que hay o existe alguna opinión que no consense debemos de atenderla. Gracias. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, con esa salvedad propongo dar lectura al acuerdo. Acuerdo del Consejo general del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del mismo a firmar Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad Autónoma de Querétaro. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil

novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que el día catorce de febrero del año en curso, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, acordó los términos para la celebración de un convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Electoral de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, mismo que servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen. Dos.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Tres.- Que el artículo sesenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección

General en materia operativa. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho establece: “El Consejo General tiene competencia para: y la fracción trigésima tercera cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve estipula: “Son facultades del Director General”; y la fracción primera refiere: “Representar legalmente al Instituto”. Seis.- Que dentro de los fines que tiene la Universidad Autónoma de Querétaro, de conformidad con el artículo seis de su Ley Orgánica, se encuentran los de impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, entendiendo que dentro de estas últimas están las que se refieren al desarrollo de una cultura democrática. Siete.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto la Universidad Autónoma de Querétaro, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerandos precedentes. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracciones trigésima tercera y trigésima quinta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta, cincuenta y seis, cincuenta y siete, sesenta y tres, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, con la

Universidad Autónoma de Querétaro. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática que celebrará el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, con la Universidad Autónoma de Querétaro. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintidós días del mes de marzo del dos mil.- Damos Fe. El Ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Estoy favor, con la salvedad que exprese y bajo los términos que aquí se han expresado; ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?. . . R.- A favor, bajo las consideraciones que aquí se han expresado; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- Voy a razonar mi voto, señor. Toda vez que en este proyecto de convenio no se contraviene con los intereses de los partidos políticos, y las consideraciones vertidas por el Partido Verde Ecologista de México, de alguna manera solamente retrasarían en la firma de este convenio, no hay necesidad de incluir otra cláusula dentro del convenio, por lo tanto mi voto es a favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- En los términos que ya se dijo, de que se insertara la propuesta del Partido Verde Ecologista y si la universidad lo acepta está bien, y si no que se celebre el convenio, mi voto es a favor. Firman: el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, Ricardo Briseño Senosiain y el licenciado Antonio Rivera Casas. Es todo en cuenta señor Presidente. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señores les agradecemos en mucho su presencia, esta sesión se da por terminada, que pasen muy buenas tardes.- -----
